

# **CONVIVENCIA ESCOLAR**



Debido proceso – Protocolos – Rutas de atención  
(Ley 1620 de 2013)

Medellín, 2025

# Institución Educativa Federico Carrasquilla



## Introducción

La presente cartilla tiene como propósito orientar a los docentes y directivos en la aplicación de **la Ley 1620 de 2013** y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, fortaleciendo las acciones institucionales para la prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar.

La Ley 1620 creó el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar**, que define protocolos y rutas de atención integral (RAI) para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo.

En este marco, el **Manual de Convivencia** de la institución es el instrumento que concreta la normativa, establece los derechos y deberes de la comunidad educativa y regula los procedimientos internos, siempre en concordancia con el debido proceso. Esta cartilla se presenta como un apoyo técnico para la correcta aplicación de dichos lineamientos.

## Marco normativo

- **Ley 1620 de 2013:** crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, los comités de convivencia y define rutas de atención integral.
- **Decreto 1965 de 2013:** reglamenta la Ley 1620 y establece procedimientos.
- **Constitución Política de Colombia:** Art. 44 (derechos prevalentes de los niños).
- **Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).**
- **Manual de Convivencia Institucional.**



## **Debido proceso**

El **debido proceso** es la garantía fundamental que asegura que toda actuación frente a una situación de convivencia escolar se realice de manera justa, objetiva y respetuosa de los derechos de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Su aplicación en el contexto escolar implica:

- **Derecho a ser escuchado** en igualdad de condiciones.
- **Presunción de inocencia** mientras no se demuestre lo contrario.
- **Trato digno y respetuoso** en todas las etapas.
- **Participación de acudientes** cuando sea pertinente.
- **Registro escrito** de cada actuación en actas y formatos oficiales.

El procedimiento debe contemplar, como mínimo:

1. **Recepción y registro** de la situación reportada.
2. **Clasificación de la falta** según los criterios de la Ley 1620 y el Manual de Convivencia.
3. **Convocatoria de las partes** involucradas y sus acudientes.
4. **Determinación de medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias** de acuerdo con la normativa institucional.
5. **Cierre y archivo** con constancia escrita, asegurando trazabilidad y transparencia.

El respeto al debido proceso no es opcional: constituye una **obligación legal y ética** que salvaguarda tanto los derechos de los estudiantes como la legitimidad de las decisiones institucionales.



## Componentes de la RAI





## Situaciones que afectan la convivencia escolar

### Sistema Nacional de convivencia escolar





## **Protocolos de atención**

### **TIPO 1**

1. Mediar de manera pedagógica con los involucrados
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, así como acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento. Reportar en el formato institucional de compromiso de convivencia y anexarlo al anotador del curso respectivo de los estudiantes.



### **TIPO 2**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Reportar dichas acciones y versiones de los involucrados en el

# Institución Educativa Federico Carrasquilla



formato institucional de compromiso de convivencia y anexarlo a la hoja del anotador del curso de los estudiantes.

7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones



## TIPO 3

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que se hayan informado o hagan parte de la situación presentada
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y en el anotador respectivo.
7. Realizar el seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo

# Institución Educativa Federico Carrasquilla



## PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Para una mayor claridad del tema ver el siguiente video:



# Institución Educativa Federico Carrasquilla



## Procedimiento para Suspensiones y Expulsión

Etapa / Paso	Descripción del proceso	Responsable(s)	Duración / Plazos	Documentación requerida
<b>1. Identificación de la falta</b>	Se identifica la conducta que vulnera las normas del manual. Se determina si corresponde a una falta <b>tipo II o III</b> (grave o muy grave).	Docente, coordinador de convivencia, director de grupo.	Inmediata, el mismo día del hecho.	Registro en observador del estudiante o informe disciplinario.
<b>2. Apertura del debido proceso</b>	Se notifica al estudiante y acudiente. Se recopilan pruebas, se escuchan versiones y se garantiza el derecho a defensa.	Coordinador de convivencia y rectoría.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.	Acta de citación, descargos escritos, evidencias.
<b>3. Análisis por el Comité Escolar de Convivencia</b>	El Comité analiza la situación, valora la gravedad, antecedentes y posibles medidas pedagógicas. Recomienda la sanción correspondiente.	Comité Escolar de Convivencia.	En un plazo máximo de 10 días hábiles.	Acta del Comité con conclusiones y recomendaciones.
<b>4. Decisión y sanción (suspensión temporal)</b>	Según la gravedad o reincidencia, se aplican sanciones progresivas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desescolarización 1 día.</li> <li>• Desescolarización 3 días.</li> <li>• Desescolarización 6 días.</li> <li>• Suspensión de 8 a 30 días (según competencia).</li> </ul>	Rectoría (hasta 8 días). Consejo Directivo (más de 8 días).	Variable según el caso (1 a 30 días).	Resolución rectoral o acta del Consejo Directivo; registro en observador.
<b>5. Seguimiento pedagógico durante la suspensión</b>	El estudiante debe desarrollar actividades académicas o talleres en casa, con acompañamiento familiar. Se realiza seguimiento	Coordinador de convivencia, docentes.	Durante la suspensión.	Guías, compromisos pedagógicos, registro de cumplimiento.

# Institución Educativa Federico Carrasquilla



Etapa / Paso	Descripción del proceso	Responsable(s)	Duración / Plazos	Documentación requerida
	del cumplimiento y reflexión.			
<b>6. Evaluación posterior a la suspensión</b>	Al reincorporarse, se realiza una entrevista de reintegro y evaluación del compromiso asumido. Si hay reincidencia, se pasa a sanción superior.	Coordinador y Comité de Convivencia.	Al finalizar cada suspensión.	Acta de reintegro y seguimiento.
<b>7. Suspensión definitiva de matrícula (expulsión)</b>	Si persiste la conducta o se comete una falta tipo <b>III grave</b> , el rector con aval del Consejo Directivo emite resolución de <b>suspensión definitiva de matrícula</b> .	Rector con autorización del Consejo Directivo.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la decisión.	Resolución motivada, actas previas, historial de suspensiones y observador.
<b>8. Notificación y cierre del proceso</b>	Se notifica oficialmente a los padres o acudientes. Se orienta a la familia sobre el proceso de traslado a otra institución educativa.	Rectoría y Secretaría Académica.	Inmediata tras la expedición de la resolución.	Copia de la resolución, constancia de notificación y entrega del expediente.
<b>9. Recursos de apelación</b>	El acudiente o estudiante puede interponer <b>recurso de reposición o apelación</b> contra la decisión.	Estudiante / acudiente ante Rectoría o Director de Núcleo.	En los 5 días hábiles siguientes a la notificación.	Escrito del recurso y respuesta formal.

## Roles y responsabilidades

### 1. Docentes

- Detectar y reportar las situaciones que afecten la convivencia.
- Implementar estrategias pedagógicas de mediación y conciliación.
- Documentar los casos en los formatos oficiales.

# Institución Educativa Federico Carrasquilla



- 
- Orientar a los estudiantes hacia la resolución pacífica de conflictos.
  - Registrar los compromisos asumidos por los estudiantes.
  - Informar a la coordinación o al Comité Escolar de Convivencia

## Coordinadores de convivencia / académicos

- Clasificar las situaciones según los criterios de la Ley 1620
- Garantizar la aplicación del debido proceso.
- Convocar y participar en el Comité Escolar de Convivencia.
- Hacer seguimiento a las medidas pedagógicas y disciplinarias.

## Comité Escolar de Convivencia

- Analizar los casos reportados.
- Definir medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias.
- Recomendar la activación de rutas externas cuando corresponda.
- Velar por la protección integral de los estudiantes.

## Rector(a)

- Actuar como máxima autoridad institucional en convivencia escolar.
- Ser garante del debido proceso y de los derechos fundamentales.
- Notificar a las autoridades externas competentes

## Padres de familia y acudientes

- Participar activamente en los procesos de mediación y seguimiento.
- Apoyar el cumplimiento de compromisos adquiridos por los estudiantes.

## Aspectos fundamentales para recordar

---

El **debido proceso** es una obligación legal y ética en toda actuación relacionada con la convivencia escolar.

Los **protocolos de atención** deben aplicarse con rigor, de acuerdo con la clasificación de las situaciones (Tipo I, II o III).

## Institución Educativa Federico Carrasquilla



**Las rutas de atención integral** son de carácter obligatorio y no discrecional: la institución debe activarlas siempre que corresponda.

**El Manual de Convivencia** es el instrumento rector para la aplicación de la Ley 1620 en cada establecimiento educativo.

**La documentación y registro en actas** de cada actuación es indispensable para garantizar transparencia, trazabilidad y respaldo institucional.

La convivencia escolar es una **responsabilidad compartida** entre docentes, directivos, familias, estudiantes y autoridades.

La gestión de la convivencia debe ser **preventiva, pedagógica y restaurativa**, no solo correctiva.

# Institución Educativa Federico Carrasquilla



## Proceso de Justicia Restaurativa

Paso	Descripción	Responsables principales	Acciones o resultados esperados
<b>1. Identificación del conflicto o daño</b>	Se detecta una situación que afecta la convivencia (agresión, irrespeto, exclusión, etc.). El objetivo es comprender el daño, no sancionar de inmediato.	Docente, directivo o acudiente que identifica el hecho.	Registro de la situación y protección inicial del estudiante afectado.
<b>2. Convocatoria al proceso restaurativo</b>	El Comité Escolar de Convivencia convoca a las partes involucradas (víctima, quien causó el daño y, si es necesario, testigos).	Comité Escolar de Convivencia.	Se establece fecha y espacio de diálogo seguro y confidencial.
<b>3. Diálogo y reconocimiento</b>	Con mediación, las partes dialogan: quien causó el daño reconoce su responsabilidad y	Mediador o facilitador institucional.	Se promueve la empatía, el reconocimiento del daño y la disposición a repararlo.

# Institución Educativa Federico Carrasquilla



Paso	Descripción	Responsables principales	Acciones o resultados esperados
	la víctima expresa cómo se sintió.		
<b>4. Acuerdos de reparación</b>	Se definen acciones concretas y proporcionales al daño causado (disculpas, actividades de apoyo, compromisos de cambio).	Comité de Convivencia y las partes involucradas.	Firma de compromisos o acuerdos restaurativos.
<b>5. Seguimiento de los acuerdos</b>	Se verifica el cumplimiento de los compromisos establecidos y se acompaña el proceso emocional y pedagógico.	Comité de Convivencia.	Confirmación del cumplimiento y fortalecimiento de la convivencia.
<b>6. Cierre del proceso</b>	Una vez cumplidos los acuerdos, se considera el caso cerrado. Se documenta el proceso y se valora la reconciliación alcanzada.	Comité de Convivencia y rectoría.	Restablecimiento de relaciones y cierre oficial del caso.

# **Institución Educativa Federico Carrasquilla**

